

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de junio de 2018 acordó aprobar definitivamente la determinación del sistema de cooperación como sistema de ejecución para la gestión de la Unidad de Ejecución número 1 de las delimitadas en suelo urbano, y consecuentemente sustitución del de compensación.

Con la adopción de esta resolución, se entenderá iniciado el expediente de reparcelación forzosa, sin perjuicio de la posibilidad de que los propietarios puedan presentar proyecto de reparcelación dentro del plazo de tres meses desde su notificación.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto; pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, a fecha de la firma electrónica